

laboral previa en la Universidad. "ALERE FLAMMAM VERITATIS". Monterrey, N.L., 13 de Diciembre de 1984. EL RECTOR, DR. ALFREDO PIÑEYRO LOPEZ."

681-3-84/85. Se aprueba por 111 votos a favor y un voto en contra, el agregado al Estatuto General de la Universidad, el que quedó como se indica a continuación:

CAPITULO QUINTO, relativo a los Directores de Escuelas y Facultades.

ARTICULO 4.- Corresponde a los Directores las siguientes atribuciones y obligaciones:

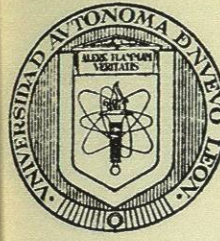
IX. Otorgar nombramiento provisional de Profesores y Maestros, sometiéndolo a ratificación de la Junta Directiva, excepto aquellos casos en que exista una rescisión de la relación laboral previa en la Universidad.

4.- Informe sobre los diferentes convenios celebrados por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

682-3-84/85. El Secretario General, expresa que a continuación informará, para conocimiento del H. Consejo Universitario, de la firma de convenios que la Rectoría a efectuar:

a). Convenio con el Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Convenio celebrado con el Instituto Nacional de Ciencias Penales, con la aprobación de la Procuraduría General de la República y la Universidad Autónoma de Nuevo León, para programas específicos de trabajo y colaboración en tareas académicas, de inves-



laboral previa en la Universidad. "ALFREDO PINERO LOPEZ".
TIS". Monterrey, N.L., 13 de Diciembre de 1984. EL REC-
TOR, DR. ALFREDO PINERO LOPEZ."

681-3-84/82. Se aprueba por 11 votos a favor y un voto en
contra, el agregado al Estatuto General de la Universidad
el que quedó como se indica a continuación:

CAPITULO QUINTO, relativo a los Directores de Escuelas y
Facultades.

ARTICULO 4.- Corresponde a los Directores las siguientes
atribuciones y obligaciones:

IX. Otorgar nombramiento provisional de Profesores y Maestros, sometiendo a ratificación de la Junta Directiva, excepto aquellos casos en que exista una reacción de la Comisión Laboral previa en la Universidad.

4.- Informe sobre los diferentes convenios celebrados por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

682-3-84/82. El Secretario General, expresa que a continuación informará, para conocimiento del H. Consejo Universitario, de la firma de convenios que la Rectoría a efectuado:

a). Convenio con el Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Convenio celebrado con el Instituto Nacional de Ciencias Penales, con la aprobación de la Procuraduría General de la República y la Universidad Autónoma de Nuevo León, para programas específicos de trabajo y colaboración en tareas académicas, de investigación y formación de personal de alto nivel en las materias Criminológicas, Criminalísticas y de las Ciencias Penales.

- 683-3-84/82. Se aprueba por 11 votos a favor y un voto en contra, el agregado al Estatuto General de la Universidad el que quedó como se indica a continuación:
- b). Convenio con P.R.O.N.A.E.S.
Convenio celebrado con la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma de Nuevo León, para la formación y actualización del personal académico, y el impulso para la obtención del post-gradado entre los profesores de carreras de la Institución.
- c). Convenio con el Consorcio Internacional de Sorgo y Mijo de los Estados Unidos de Norteamérica.
Convenio celebrado entre la Universidad Autónoma de Nuevo León, (Facultad de Agronomía) y el Consorcio Internacional del Sorgo y Mijo de los Estados Unidos de Norteamérica.
- d). Convenio con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología -CONACYT-.
Convenio que celebraron el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, la Universidad Autónoma de Nuevo León, la Dirección de Fomento Agrícola y Ganadero del estado de Colima, con el proyecto "Programa de fomento de borrego pelibuey en el estado de Colima."
- e). Convenio de colaboración en investigación y enseñanza entre la Escuela Técnica Superior de Darmstadt, R.F.A. y la Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, Nuevo León, México.
- 5.- Nuevos nombramientos otorgados por la H. Junta de Gobierno.